



**“CONSTRUCCIÓN SEDE 11 DE SEPTIEMBRE, QUILLÓN”.**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4300 /**

**QUILLÓN, 15 DIC 2017**

**VISTOS:**

1. Iniciativas municipales ordenadas verbalmente por el señor Alcalde.
2. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE 11 DE SEPTIEMBRE, QUILLÓN”**.
3. Decreto Alcaldicio N°3.653, de fecha 03 de noviembre de 2017, que aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación para la ejecución del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE 11 DE SEPTIEMBRE, QUILLÓN”**.
4. Licitación Pública ID N°4366-13-LE17 denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE 11 DE SEPTIEMBRE, QUILLÓN”**.
5. Acta de Apertura Electrónica de fecha 21.11.2017.-
6. Acta de Evaluación de fecha 28.11.2017.-
7. Ficha Técnica N°19, de fecha 06.12.2017.-
8. Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 04.12.2017.
9. Decreto Alcaldicio N°4.077 de fecha 05.12.17, que aprueba adjudicación llamado a Licitación Pública y autorícese emisión de Orden de Compra.
10. Orden de Compra N°4366-27-SE17, de fecha 06.12.2017.-
11. El contrato de ejecución, suscrito con fecha 13 de diciembre de 2017, entre la empresa **ESTEBAN ALEJANDRO STAMOULIS CARRASCO, C.I. N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE 11 DE SEPTIEMBRE, QUILLÓN”**.
12. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.
13. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
14. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad en la planta municipal del administrador municipal.
15. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.

16. Decreto Alcaldicio N°2.651 de fecha 11.06.2015, que Aprueba Complemento del Decreto Alcaldicio N°2.294, de fecha 12.05.2015 sobre subrogancia del Sr. Alcalde y Direcciones que indica.
17. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
18. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
19. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
20. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- ~ El contrato de ejecución, suscrito con fecha 13 de diciembre de 2017, entre la empresa **ESTEBAN ALEJANDRO STAMOULIS CARRASCO, C.I. N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE 11 DE SEPTIEMBRE, QUILLÓN**".

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, Contrato de Ejecución de Obras del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE 11 DE SEPTIEMBRE, QUILLÓN**", con la empresa **ESTEBAN ALEJANDRO STAMOULIS CARRASCO, C.I. N° [REDACTED]** por un monto de **\$26.900.319** (veintiséis millones novecientos mil trescientos diecinueve pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de 77 días corridos, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- 2.- **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
ALCALDE(S)

RNA/anh.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN SEDE 11 DE SEPTIEMBRE, QUILLÓN"

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
Y  
ESTEBAN ESTAMOULIS CARRASCO.

En Quillón, a 13 días del mes de diciembre del año 2017, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER en calidad de Alcalde Subrogante, cédula de identidad N° [REDACTED] y el contratista persona natural "ESTEBAN ALEJANDRO STAMOULIS CARRASCO", RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] ciudad de Bulnes comuna del mismo nombre, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras de "CONSTRUCCIÓN SEDE 11 DE SEPTIEMBRE, QUILLÓN" en la modalidad de licitación pública ID 4366-13-le17:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 3.653 de fecha 03 de noviembre de 2017, aprobó llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y designa comisión de evaluación para la propuesta pública denominada "Construcción Sede 11 de Septiembre, Quillón", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO**: La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 4.077 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública y autoriza emisión de Orden de Compra de la propuesta denominada "Construcción Sede 11 de Septiembre, Quillón", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa persona natural "ESTEBAN ALEJANDRO STAMOULIS CARRASCO", en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

**CUARTO** : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "Construcción Sede 11 de Septiembre, Quillón" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de setenta y siete (77) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

**QUINTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 26.900.319.- (vientiséis millones novecientos mil trescientos diecinueve pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.



**SEXTO** : El precio del contrato se cancelará mediante tres (3) estados de pago, en base a lo indicado en el punto N° 20 de las BAE, según avance físico de las obras realmente ejecutadas, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Nº ESTADO DE PAGO	% DE AVANCE	% DE PAGO
1	30%	25%
2	60%	35%
3	100%	40%

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 20 de las Bases Administrativas Especiales en original y tres copias fotocopias.

**SEPTIMO** : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO) designada por la dirección de Obras Municipales, quien velará por el correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones.

Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

**OCTAVO** : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

**NOVENO** : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 21 "De las Modificaciones" de las Bases Administrativas Especiales.

**DECIMO** : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 25 "De las Multas", de las Bases Administrativas Especiales.

**DECIMO PRIMERO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 24 "Termino del Contrato" de las Bases Administrativas Especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

**DECIMO SEGUNDO:** Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de Fianza N° de Folio; B0010700 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAval, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$2.690.032.- (Dos millones seiscientos noventa mil treinta y dos pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 30 de junio de 2018 Según lo indicado en punto N°14.2 de las Bases Administrativa Especiales.

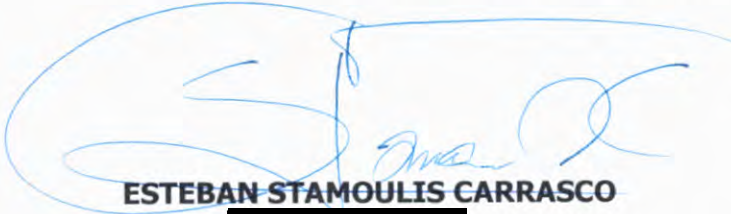


Para garantizar la correcta ejecución de obras, el contratista una vez ejecutada conforme las obras y sin observaciones, deberá presentar un documento de garantía por un monto equivalente al 5% del precio total del contrato para garantizar la "Correcta Ejecución de las Obras" la cual debe tener una vigencia de un año (365 días) contados desde la fecha de la recepción provisoria conforme de las obras, aumentado en 60 días, según lo dispuesto en el punto N°14.3 de las Bases Administrativa Especiales.

**DECIMO TERCERO:** El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
**ESTEBAN STAMOULIS CARRASCO**  
[REDACTED]

  
**ALCALDE**  
**VLADIMIR PEÑA MAHUIZER**  
**ALCALDE (S)**

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

**RNA/DCH/MISP/misp**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal.
- Depto. de Control.
- Archivo SECPLAN.
- Contratista